

RAD. N.13001310300220200017300

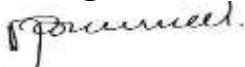
PROCESO: EJECUTIVO

DTE: BANCO DAVIVIENDA S.A

**DDO: COMPAÑÍA DE EQUIPOS PESADO S.A, COMEPSA Y DIANA
MARIA POLO JIMENEZ**

SECRETARIA.-Doy cuenta a la señora Juez con el presente proceso, y escrito mediante el cual solicita el ejecutante el trámite de los escritos de subrogación de crédito a favor del FNG, el secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula N.060-164823 y traslado de la liquidación de crédito presentada.-Al Despacho para proveer.

Cartagena, 27 de mayo de 2022.



NOREIDIS BERMUDEZ

LUGOSECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGENA, MAYO VEINTISIETE (27) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Visto el informe de secretaría que antecede y del escrito de subrogación de crédito presentado, el Despacho aceptará la presente subrogación de crédito hasta el monto plasmado en ella, por estar conforme a la ley.

Del otro lado se reconocerá personería jurídica al doctor MANUEL DE JESUS CARDOZO PATERNINA, como apoderado judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A del porcentaje del crédito subrogado por esta entidad dentro de este proceso.

Finalmente se decretará el secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 060-164823, teniendo en cuenta que se encuentra debidamente perfeccionado el embargo del bien.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho DISPONE,

1. ACEPTAR la subrogación de créditos que hace Banco Davivienda S.A. a favor de Fondo Nacional de Garantías S.A. FNG por la suma de (\$97.075.685), por las razones expuestas anteriormente.
2. Reconocer personería jurídica al doctor MANUEL DE JESUS CARDOZO PATERNINA identificado con la C.C. 92.505.650 y portador de la T.P.N. 85641 del C.S.J, como apoderado judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A, en los términos y para los efectos a que se contrae el poder conferido.
3. Decretase el secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 060-164823. Comisionese al señor Alcalde de la localidad con amplias facultades del comitente para que lleve a cabo la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria 060-164823. De la lista de auxiliares de la justicia nómbrese a la señora MARGARITA IRINA CASTRO PADILLA como secuestre. Líbrese el respectivo Despacho comisorio.

4. Por secretaria, dese traslado del escrito de liquidación de crédito presentado por el apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NOHORA GARCÍA PACHECO
JUEZ

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NOHORA E. GARCÍA PACHECO
Juez

Firmado Por:

Nohora Eugenia Garcia Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed5844c01736a7f44ba43f4b88b685a3ddb29c962f690b6bbf37d61a9dbb3707**

Documento generado en 27/05/2022 03:30:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>